



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Jurídico

PARRAL,

04 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.191-

### VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Luis Pino Andrade, Presidente de la Asociación de Rodeo y Clubes de Huaso, de la comuna de Parral, con fecha 27 de Enero de 2015, para realizar "Domadura de Caballos".-
- 2).- Decreto Exento N°5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a Don EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ.
- 3).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

### DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, la realización del "Domadura de Caballos", por parte del Club de Huasos Villa Rosa, para el día 08 de Febrero de 2015, en la Medialuna de Villa Rosa, ubicada en el Km. 10.5 camino a Catillo (callejón Los Pequenes), de esta comuna de Parral siendo responsable del evento don **Luis Pino Andrade**.-

2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

**Domingo 08 de Febrero de 2015** desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.-

**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Luis Pino Andrade**, responsable del evento.-

**3.- ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

**4.- INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

**5.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Emilio Cisternas Hernández*  
**EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**  
**ALCALDE(S)A DE PARRAL**

PRU/ARC/ECH/pcg

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados